

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA COMPRA DE CORTINEROS PARA EL INSTITUTO.

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, QUE EMITE EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, MEDIANTE EL CUAL SE JUSTIFICA LA COMPRA DE CORTINEROS PARA EL INSTITUTO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

EN LA CIUDAD DE COLIMA, SIENDO LAS 12:30 (DOCE TREINTA) HORAS DEL DÍA 23 (VEINTITRES) DEL MES DE FEBRERO DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), REUNIDOS EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, SITA EN CALZADA PEDRO A. GALVÁN NORTE No. 215, COLONIA CENTRO, COLIMA, COL., LOS CC. **PROFR. MARTÍN ALCÁRAZ PARRA**, DIRECTOR GENERAL Y **LIC. FRANCISCO MONTES FUENTES**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON EL OBJETO DE ELABORAR EL DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA Y MOTIVA LA COMPRA DE CORTINEROS PARA EL INSTITUTO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

ANTECEDENTES

1.- QUE EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

2.- QUE DE CONFORMIDAD CON SU DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO PROMOVER, ORGANIZAR E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS.

3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4º, DE SU DECRETO DE CREACIÓN, SU ADMINISTRACIÓN ESTARÁ A CARGO DE UNA JUNTA DE GOBIERNO Y UN DIRECTOR GENERAL, ESTE ÚLTIMO CUYAS FACULTADES PARA REPRESENTARLO SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 10º FRACCIÓN I, EN DONDE SE ASIENTA, QUE EJERCEN SU REPRESENTACIÓN LEGAL, CON FACULTADES PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA EJERCER ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE Y LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

FUNDAMENTO LEGAL

PRIMERO.- LA COMPRA, MOTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN, ENCUENTRA SU SUSTENTO LEGAL EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, LOS CUALES FIJAN LO SIGUIENTE:

“EN LOS SUPUESTOS QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 45 DE ESTA LEY, LOS ENTES GUBERNAMENTALES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A

CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATOS A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA”

“LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN DEBERÁ FUNDARSE Y MOTIVARSE, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN CADA CASO, EN CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA QUE RESULTEN PROCEDENTES PARA OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO. LA ACREDITACIÓN DEL O LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDA; ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN LAS QUE SE SUSTENTE EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN, DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y SER FIRMADOS POR EL TITULAR DE LA UNIDAD USUARIA O REQUIRIENTE DE LOS BIENES O SERVICIOS”.

“EN CUALQUIER SUPUESTO SE INVITARÁ A PERSONAS QUE CUENTEN CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS, Y CUYAS ACTIVIDADES COMERCIALES O PROFESIONALES ESTÉN RELACIONADAS CON LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRARSE”.

ARTÍCULO 45, ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“LOS ENTES GUBERNAMENTALES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN RESTRINGIDA O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO:

FRACCIÓN V. “DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO SEA POSIBLE OBTENER BIENES O SERVICIOS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA EN EL TIEMPO REQUERIDO PARA ATENDER LA EVENTUALIDAD DE QUE SE TRATE. EN ESTE SUPUESTO LAS CANTIDADES O CONCEPTOS DEBERÁN LIMITARSE A LO ESTRICTAMENTE NECESARIO PARA AFRONTARLA, DEBIENDO INFORMAR AL COMITÉ DE ADQUISICIONES CORRESPONDIENTE PARA SU POSTERIOR VALIDACIÓN”.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- QUE ESTE INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, CUENTA CON DIVERSOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS OFICINAS DE; DIRECCIÓN GENERAL, ALMACÉN ESTATAL, 4 COORDINACIONES DE ZONA Y 49 PLAZAS COMUNITARIAS (CENTROS DE CÓMPUTO) QUE OFRECEN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA GRATUITA Y EN SU MAYORÍA NO CONTABAN CON CORTINAS DESDE SU CREACIÓN.

SEGUNDO.- QUE EL PASADO 30 DE DICIEMBRE DEL 2020, SE REALIZÓ LA COMPRA DE 59 CORTINAS, PARA LAS OFICINAS QUE OCUPAN LAS COORDINACIONES DE ZONA Y ALGUNAS PLAZAS COMUNITARIAS.

TERCERO.- QUE AL MOMENTO DE REALIZAR LA INSTALACIÓN DE DICHAS CORTINAS, SE DETECTÓ QUE ALGUNAS PLAZAS COMUNITARIAS NO CONTABAN CON CORTINEROS Y LOS CORTINEROS DE MADERA EXISTENTES SE ENCONTRABA EN MAL ESTADO.

CUARTO.- QUE SE SOLICITÓ ANTE EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA COMPRA DE LOS CORTINEROS, DETECTÁNDOSE QUE POR CIERRE DE EJERCICIO NO SE CONTABA CON LOS RECURSOS PARA REALIZAR DICHA COMPRA.

QUINTO.- QUE DEBIDO A LO ANTERIOR Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES Y LA BUENA PRESENTACIÓN DE LAS OFICINAS, ESTE INSTITUTO REQUIERE DE LA COMPRA DE 59 CORTINEROS.

SEXTO.- QUE SE SOLICITÓ ANTE EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA COMPRA DE CORTINEROS PARA EL INSTITUTO, EN LA PARTIDA NÚMERO 24801 DEL EJERCICIO FISCAL 2021, PERTENECIENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA), CONTANDO CON UN TECHO FINANCIERO DE \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.). PARA PODER REALIZAR DICHA COMPRA.

SÉPTIMO.- QUE EL DÍA 15 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SE CONTACTÓ VÍA TELEFÓNICA AL LIC. OSCAR FLORES CORTÉS, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, DE LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA, PARA INFORMARLE QUE ESTE INSTITUTO ESTATAL TENÍA LA NECESIDAD DE REALIZAR ALGUNAS COMPRAS CON TRES COTIZACIONES Y CONCURSOS POR INVITACIÓN RESTRINGIDA, INFORMÁNDONOS QUE HASTA ESA FECHA EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA, NO SE HABÍA CONSTITUIDO, POR MOTIVOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2.

OCTAVO.- QUE POR LAS NECESIDADES APREMIANTES QUE TIENE ESTE INSTITUTO, NO ES POSIBLE REALIZAR LA COMPRA DE CORTINEROS PARA EL INSTITUTO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA DIRECTA CON TRES COTIZACIONES, TAL COMO LO MARCA EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, DEBIDO A QUE EN ESTOS MOMENTOS EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA, NO SE HA CONSTITUIDO POR MOTIVOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2, Y DERIVADO DE UN CASO FORTUITO EN EL QUE NO ES POSIBLE OBTENER BIENES O SERVICIOS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ANTES MENCIONADO.

NOVENO.- QUE DEBIDO A QUE DE MOMENTO EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA, NO ESTÁ SESIONANDO EN ESTOS MOMENTOS Y CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA,

ESTE INSTITUTO REALIZÓ UN ESTUDIO DE MERCADO, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

DÉCIMO.- QUE PARA PODER LLEVAR A CABO EL ESTUDIO DE MERCADO, SE ENVIARON INVITACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO A LOS SIGUIENTES PROVEEDORES: DECORACIÓN LOS ECONOMICOS DE COLIMA (ELSA LOURDES FÉLIX DOMÍNGUEZ), CORTINAS Y PERSIANAS FELIX (ELSA LOURDES GARCÍA FÉLIX), CORTINAS Y PERSIANAS VENEGAS (JOSÉ ROBERTO VENEGAS GALLEGOS), CORTINAS Y PERSIANAS RAMOS, S. DE R.L. M.I., Y MARCELA ORTIZ PÉREZ, DE LOS CUALES SOLO LOS SIGUIENTES PROVEEDORES PRESENTARON PROPUESTAS:

- 1.- **DECORACIÓN LOS ECONOMICOS DE COLIMA** (ELSA LOURDES FÉLIX DOMÍNGUEZ), PRESENTÓ, UNA COTIZACIÓN POR LAS 27 PARTIDAS DE CORTINEROS, CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL OFICIO DE INVITACIÓN No. A.F./15/21, POR UN MONTO TOTAL DE \$ 31,140.20 (TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS 20/100 M.N.), CANTIDAD QUE CONTEMPLA EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- 2.- **CORTINAS Y PERSIANAS FELIX** (ELSA LOURDES GARCÍA FÉLIX), PRESENTÓ, UNA COTIZACIÓN POR LAS 27 PARTIDAS DE CORTINEROS, CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL OFICIO DE INVITACIÓN No. A.F./16/21, POR UN MONTO TOTAL DE \$ 27,944.40 (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), CANTIDAD QUE CONTEMPLA EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

NOTA: DICHAS COTIZACIONES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DICTAMEN, ASÍ COMO EL CUADRO COMPARATIVO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMO PRIMERO.- QUE COMO RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y DEL ANÁLISIS REALIZADO A CADA UNA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, ASÍ COMO A LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, QUE ACREDITA LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DE LOS PARTICIPANTES, LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROVEEDOR **ELSA LOURDES GARCÍA FÉLIX**, RESULTA SER LA MÁS VIABLE ECONÓMICAMENTE, EN CUANTO AL PRECIO, CALIDAD Y SERVICIO, ADEMÁS CUMPLE CABALMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR ESTE INSTITUTO, CIRCUNSTANCIA QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE ASENTADA EN EL CUADRO DE CHECK LIST DENOMINADO "DOCUMENTACIÓN REQUERIDA QUE ACREDITA LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA, PARA LA COMPRA DE CORTINEROS PARA EL INSTITUTO", DEL MISMO MODO SE ELABORÓ EL "CUADRO COMPARATIVO DE PROPUESTAS ECONÓMICAS PARA LA COMPRA DE CORTINEROS PARA EL INSTITUTO", EN EL CUAL QUEDÓ ASENTADO DE FORMA INEQUÍVOCA LOS IMPORTES POR PORTIDA Y EL MONTO TOTAL POR PAQUETE EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), ASÍ COMO LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA ESTA COMPRA.

SE RESUELVE

PRIMERO.- QUE VALORADOS LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS Y CON EL FIN DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES PARA EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, TIEMPO, OPORTUNIDAD, CRÉDITO, DISPONIBILIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, Y ATENDIENDO A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS SE DETERMINA ADJUDICAR LA COMPRA DE CORTINEROS PARA EL INSTITUTO, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AL PROVEEDOR **ELSA LOURDES GARCÍA FÉLIX**, POR UN MONTO NETO DE **\$ 27,944.40 (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)**

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 44 Y 45, FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.

ES EN CONSIDERACIÓN DE LO ANTERIOR, QUE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SE ENCUENTRA SUSTENTADA EN CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ, LOS CUALES SE ACREDITAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a) **EFICIENCIA.-** EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO EN EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS, CONTRATA A LOS PROVEEDORES QUE REÚNEN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR EN FORMA SATISFACTORIA EL CUMPLIMIENTO Y CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE ESTE INSTITUTO.
- b) **EFICACIA.-** LA ADJUDICACIÓN ÁGIL Y OPORTUNA DE LAS COMPRAS Y SERVICIOS QUE CONTRATA ESTE INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS PERMITE OFRECER MEJORES SERVICIOS EDUCATIVOS.
- c) **ECONOMÍA.-** EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, CONTRATA EN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO AL PROVEEDOR PROPUESTO, OPTIMIZANDO LOS RECURSOS ECONÓMICOS AUTORIZADOS CON LOS QUE CUENTA PARA LA COMPRA Y CONTRATACIÓN DE LOS BIENES QUE SE REQUIERAN.
- d) **IMPARCIALIDAD.-** LA ADJUDICACIÓN SE LLEVA A CABO CONSIDERANDO LOS ELEMENTOS QUE PERMITEN DETERMINAR QUE LA EMPRESA OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.
- e) **HONRADEZ.-** EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, REALIZA LA COMPRA OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR LAS NORMAS APLICABLES EN MATERIA DE ADQUISICIONES,

PREVALECIENDO ÚNICAMENTE EL INTERÉS PÚBLICO QUE FUNDA Y MOTIVA LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN EL MISMO.

SEGUNDO.- QUE SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEBIDAMENTE MOTIVADO Y FUNDADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE REUNIÓN SIENDO LAS 13:30 HORAS DEL DÍA 23 DE FEBRERO DEL 2021, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR PARTE DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS



**PROFR. MARTÍN ALCARAZ PARRA
DIRECTOR GENERAL**



**LIC. FRANCISCO MONTES FUENTES
JEFE DEL DEPTO. DE ADMON. Y FINANZAS**